

**SAC-00257-2019**

**San José, 3 de Abril del 2019**

Señores

Luis Fernando Campos/INS, Gladys Barboza/CAJ/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS

**Referencia:** ACUERDO 9522-XII DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Fideicomiso de Titularización de Flujos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica .

**Estimados Señores y Señora:**

Para su conocimiento y acciones correspondientes , le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9522, artículo XII del 1 de abril del 2019, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

El señor presidente, **Lic. Elian Jorge Villegas Valverde**, somete a conocimiento de los señores directores, el oficio G-01334-2019 del 29 de marzo del 2019, que contiene el Informe de Crédito - Fideicomiso de Titularización de Flujos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que el contrato de Fideicomiso de Titularización de Flujos Futuros del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, fue suscrito por las partes contratantes en junio 2015, y refrendado por la Contraloría General de la República mediante el oficio No. 10302 DCA-1753 del 20 de julio 2015;

**Segundo:** Que mediante el citado contrato, el Cuerpo de Bomberos se compromete a ceder al Fideicomiso de forma incondicional e irrevocable una porción de los flujos futuros provenientes del 4% de las primas de seguros vendidas en el país, que en virtud del artículo 40 de la Ley No. 8228, las entidades aseguradoras tienen la obligación de transferir al Cuerpo de Bomberos para su financiamiento ;

**Tercero:** Que el contrato de fideicomiso establece que en principio provendrán del dinero que directamente genere el fideicomiso a través del esquema financiero de emisión de valores de oferta pública. En caso de que resulte necesario adquirir los bienes inmuebles de previo a la captación de recursos mediante la emisión de valores de oferta pública, se autoriza al fiduciario para suscribir un crédito puente para su adquisición, con la instrucción expresa de que dicho crédito deberá cancelarse con los recursos económicos que se adquieran de la captación de las emisiones de oferta pública;

**Cuarto:** Que este órgano colegiado en sesión ordinaria N° 9439, artículo VII del 29 de enero del 2018, tomó el acuerdo de “Aprobar el cierre inmediato del Programa de Crédito de Cliente Corporativo y Empresarial del INS”;

**Quinto:** Que la Junta Directiva del INS en sesión extraordinaria N° 9456, artículo III del 26 de abril del 2018, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

*"1. Aprobar como un caso de absoluta excepción a la Política de Crédito, un crédito directo a favor del Fideicomiso de Titularización de Flujos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, por la suma de ¢8.625.000.000,00 (ocho mil seiscientos veinticinco millones de colones), en los términos y condiciones planteados en el oficio G-01557-2018 del 26 de abril del 2018.*

*2. Se autoriza a la Gerencia para que negocie las condiciones contractuales del crédito aprobado en este acto. ";*

**Sexto:** Que con posterioridad al 26 de abril de 2018, se constituyeron tres adendas al contrato, por lo que Bomberos de Costa Rica presentó una nueva solicitud de crédito para adecuar la aprobación de manera tal que se ajuste a las condiciones actuales. (oficio SCC-00369-2019);

**Séptimo:** Que mediante oficio DCA-3112 del 29 de agosto, 2018, la Contraloría General de la República autorizó los cambios introducidos al contrato de fideicomiso mediante las adendas 1 y 2, en cuanto a la modificación parcial del objeto que pasará de remodelación de infraestructura existente a construcción de obra nueva y también la autorización al fiduciario de utilizar créditos para el financiamiento distintos a la titularización;

**ACUERDA:**

Aprobar las modificaciones relacionadas con el plazo, plan de inversión y forma de pago, realizadas al crédito directo otorgado a favor del Fideicomiso de Titularización de Flujos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, por la suma de ¢8.625.000.000,00 (ocho mil seiscientos veinticinco millones de colones), en los términos y condiciones planteados en el oficio G-01334-2019 del 29 de marzo del 2019.

**Acuerdo firme.**

**Atentamente,**  
Secretaría de Actas Corporativa  
Subsecretario de Actas  
Rolvin Arturo Marín/INS

**Enviado: 03/04/2019 16:17:07**

**cc:** Elian Villegas/INS, William Emilio Fernández/DJUR/INS, Osvaldo Vega-DJ/INS, Gustavo Retana Calvo/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Rodrigo Arce/INS, Karen Alvarado/INS

